

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN: MI-20/2022 Y MI-21/2022 ACUMULADOS

RECURRENTES: EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUÍZ Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, seis de junio de dos mil veintidós.

Vistos sendos acuerdos que anteceden, dictado por el Magistrado Presidente y las Magistraturas de este Tribunal de Justicia Electoral, respectivamente, mediante los cuales turna a la suscrita los expedientes en que se actúan para su sustanciación, y para formular el proyecto de resolución correspondiente; por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

## ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los presentes expedientes, por lo que se procederá a su sustanciación y formular el proyecto de resolución correspondiente en términos de ley.

**SEGUNDO.** Téngase a Edgar Darío Benítez Ruíz y Antonio de Jesús Rosas Valenzuela, correspondientemente, en su carácter de Presidente y Tesorero del XXIV Ayuntamiento de Tecate, Baja California, interponiendo medios de impugnación.

**TERCERO. Téngase** a los recurrentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda.

CUARTO. Téngase a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

NOTIFÍQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, Carola Andrade Ramos, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar quien autoriza y da fe.

